

3812.

D-2

1-54-74

113

Quinta Maravilla.

SEMO QUARTO, QVAREN-
IA MARAVILLA, AÑO DE
MIL RECENTOS NOVENTA
Y SEPT.

1^a 54 - 74.

[Faint handwritten text, possibly a name or address]

[Faint handwritten text, likely the main body of a letter or document]

[Faint handwritten signature or name]

3812

0-0

17 - 12 - 1

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS

Mmo. Señor.

Mad. to. de Mayo de 1796

Señor.

Yo D. Tomas Ant.º de Mendieta, vecino de esta Corte, y dueño de una casa sita en la C.ª de Salvador, inmediata a la D.ª Caxcel de Corte señalada con el n.º 16. de la Matr.ª 165.ª con el debido respeto a V.ª. hace pres. que teniendo necesidad de fabricar de nuevo su fachada y alzar el muro de la casa contigua y medianera del n.º 15. aprovechando sin variar los suelos q. oy existen en los pisos principal, segundo y buhardilla, según se manifiesta p.º el Dibujo q. acompaña firmado del Arq. de Merito D.º Julian de Parcemilla Director q. ha de ser la enunciada obra, en cuya atención se han seguido los Informes correspondientes se ruega se le conceda su permiso en q.º habida particular favor Mad. to. de Junio del 96=

Informe el N.º.º
Pers. Comisario
el Cuartel
y Arquitecto
maior.º.
Mmo Señor.
En cumplimiento
del auto
de Acausado
D.º J.º
-comisario la alineación q.º seberia obra van el Interesado

A.º.º.º.º.º

Tomas Ant.º de Mendieta

de esta Sumaria para la elevacion de la nueva fachada que solicita executar y
en la Posicion que expresa con arreglo a lo demostrado en el adjunto Diseño que
para el efecto presenta firmado del Arquitecto D. Julian de Baxenilla, quien
parece ha de dirigir la obra, y mediante hallarse bien situada la f. en el dia tie-
ne en los diez y siete p. y medio de longitud con el punto de la Casa mediane-
ra superior y la esquina a la Calle de la Concepcion Geronima, en tanto que sobre
la misma debe executarse; observando las precauciones e indispensables preven-
ciones y hacer el correspondiente Alm. de buena Mamposteria fundado en tierra
no firme con el grueso de tres p. y tres cuartos hacia el exterior de la Calle, a donde
deixando los retillos de medio p. por el exterior, y un cuarto de p. por el interior,
se sentara Locales de Carrearia de do Placar descubiertos, por lo menos, en el
punto mas elevado, y continuado a nivel; prosiguiendo sobre ellas el resto de
altura con buena fabrica de Albanileria y Arco de los mismo en todos los
huecos sin humbrales ni entornados alg. de madera, conservando en el primer
piso el indicado grueso de tres p. y formando en cada uno de los otros por el
interior un cuarto ^{de retillo,} de p. de manera, q. en el ultimo resulte con el de do
pies y un cuarto, levantando su suelo, de suerte q. queden con once pies
de luz, ^{por lo menos} los cuartos segundos, y terceros; y dexandola coronada con Arco de Mader-
ra labrada a Saetins, y compuesto de Modillon. proporcionados; Solea, tocado-
na, y Corona, puestas en el Canalon de hoja de lata, q. reciba y vierta las aguas
del Cubierto; cuyas Boguillas, Cavalleres, y Redoblon. se recibiran y asegu-
raran con Hierro, igualm. q. las Boadillas, situando en arcos segun Arco
dentro del grueso de la pared, sin Arrepecho alguno bolado; no excediendose
con el buelo de la Resa en el piso bajo de do a tres dedos, y el de los Balcones
media vara en el Pual; pie y cuartos en el segundo, y un pie en el tercero;
sin poner Baxiente o Perduno bolado en la puerta, ni mas embarazo a
el tranito publico; dexando por ultimo puertas de las de piedra Benavque-
na, solida, y de buen grano, de tres p. de ancho por medio de grueso, sin
humbreras de Cueva en toda la extension de la Arera, y revocado el ex-

-teion decentemente bajo de un propio y regular orn. de conmutacion; de
biendo dar aviso á V. S. el Interesado luego q. ené sentado el Real
Consejo á fin de que se sirva mandarle reconocer; segundo aviso, entred.
Mandose la nueva conmutacion á media altura de la toral; y tercero, quan-
do vaya á los remares, para que practicandose igual. dilig. por ellas con-
te á V. S. haberse cumplido y obrevado, quanto tenga á bien resolver
y determinar sobre el particular. Siendo esto lo que acerca del mismo que
do informar y manifestar. Madrid 18. de Junio de 1796.

Juan de Villaverde

M. F. S.

El V. S. Comisario del Fuercel se conforma con quanto propo.
me el Arquitecto m. en su anterior Informe, y no se le ope-
ce reparo en q. V. S. conceda á este interesado la licencia
q. solicita con las prebenciones q. propone dho Arquitecto m.
y demas q. V. S. tenga por conven. Madrid
22 de Junio de 1796.

M. F. S.

Maximiano de Blancas

Mad. 22 de Junio de 1796.

Enm. F. S.

Conceder lic. para hacer esta obra con arreglo entodo
alos informes antez, y á lo demas q. Mad. tiene prevenido,
y mandado antexior. m. en estos particulares.

Ha en 23.

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.]

[Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, likely a signature or date.]



Este es el expediente de dicho asunto

SELO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Yo, don Juan de ...
...
...

Yo, don Juan de ...
...
...

Yo, don Juan de ...
...
...

Calle de las Capuchinas
para don Juan de ...

1795

7
Calle del Salvador }
puerto a la Carcel del Ponte }

1296.



Para despachos de oficio quales quisiere

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEFECIENTOS NOVENTAY
SEIS. 2

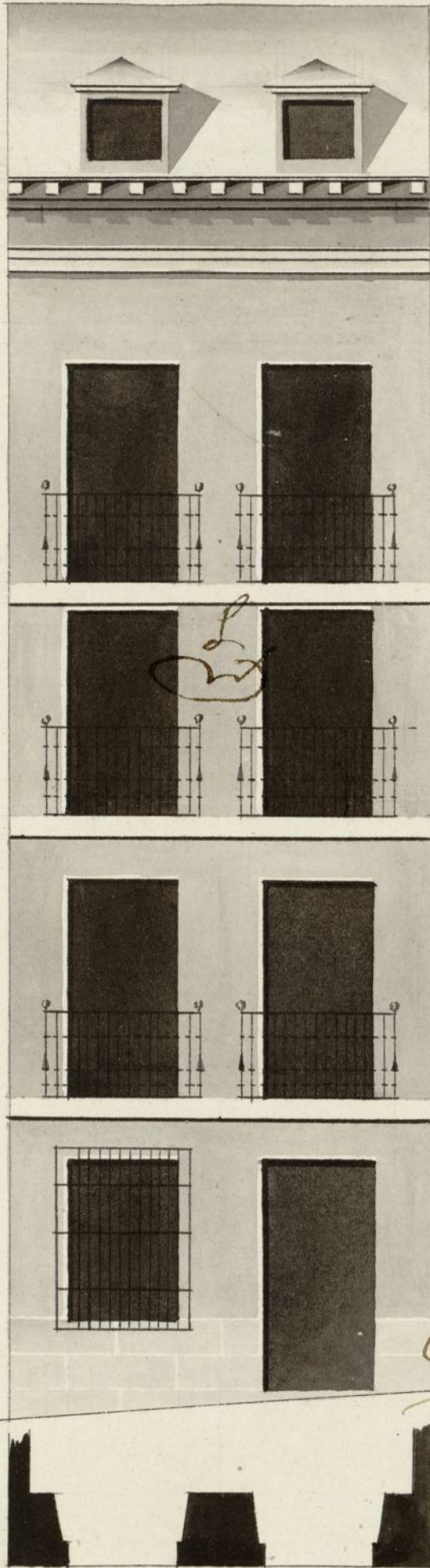
1-54-74

M. D. N. de San Martin y felice, Esno. el Rey. Nuestro se-
ñor, el Colegio, Policia y Hra. Reales y Municipales de esta Villa
de Madrid; Oficial segundo de la Secretaria de su Ill. Ayuntamiento.
Vecino, y el Estado noble de ella =

Doy fee: Fue estando hoy dia de la fecha en la sala senala-
da con el num. dea y seis de la mañana ciento sesenta
y cinco, perteneciente segun parece a D. Tomas Antonio de
Alendeta: El señor D. Mariano Blanco, Cavallero Regi-
dor del Ayuntamiento de esta propia Villa, y Comisario con
aprobacion de S. M. del Puercel titulado la Merced, D. Ma-
nuel de Sevilla, Jefe de Junta gral de Policia; D. Mariano
Alafont, Alcaide de esta Comunion; D. Juan de Villanueva, Ar-
quitecto mayor de S. M. y de esta referida Villa y sus
Fuertes; el uninviado D. Tomas Antonio de Alendeta, y D.
Julian de Marcenilla, tambien Arquitecto en esta forte
por quien se halla firmado el Dueno de la nueva obra
que se intenta construir en dha. Forton, y cuya direccion
parece ha de correr a su cuenta: Mandando su señoria al
nominado Villanueva, midere, y alinear la fachada
que debia darse a aquella de forma q. quedase axre-
glada a Policia, y ala misma Real Resolucion de su
Majestad sobre aumento de Habitay. en esta forte.
En conseq. de au lo practico, tomando los apuntes
advertencias y mercedas q. separecieron oportunas
las quales Reultaran el informe y declaray. que
tiene q. dar a continuy. del acuerdo de Madrid, puer-
to a la slicitud de la parte; y se previno al referido
Maestro director no principarse la obra en el interin
que no se obsequen las correspondientes licencias del
Ayuntam. de esta misma Villa, y conseq. de au, mientras

Dura aquella, no ha de dejar en la calle, Ferrai, car-
rote, ni excomeros q. embaracen el tránsito publico
antes bien todo lo lavado limpia y barrida, lo q.
prometo cumplir; y así por el finallizo este acto
y operay. que a mandatos y referen. de su Señoria
y para q. cobre los efectos conducentes lo ponga
p. Festin. q. ponia y firmo en Madrid a diez
y siete de Jun. de mil setecientos noventa y seis

M. N.
Don. L. S. Antonio
y Silveo



Informeado à Madrid
en 30 de Junio de 1796,

Villacorta
[Signature]

Mad. 30 de Junio de 1796.
Julian de Paredonilla
[Signature]

1-5474
3

una aquella no se de que en la parte de fuera, con
corte, en el momento de embarcarse el buque, pudiere
ser, o sea, por el lado de fuera, o sea, por el
promete cumplir, y en su caso, se le da
y opera, que a menudo, y de vez en cuando
de para el buque, la parte de dentro, la parte
de fuera, y de dentro, y de fuera, y de dentro,
y de fuera, y de dentro, y de fuera, y de dentro,

Al
Don
Don
Don